



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 11 JUN 2014

VISTO, el expediente N° 252-TCP-PR-2011, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y el Expediente N° 14271-XX-2004, del registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, y,

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 252-TCP-PR-2011 caratulado: "S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL SR. JOSE LUIS COSTA EN RELACIÓN A LA OBRA TRAMITADA POR EXPTE. 14271 XX/2004 OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS- DELEG. CHACRA II R.G." se origina como consecuencia de la presentación efectuada por el Sr. José Luis COSTA, en su carácter de Presidente de JLC Constructora S.A, mediante la cual solicita intervención de este órgano, atento a las irregularidades en la contratación que es parte, tramitada mediante expediente del registro de Gobierno de la Provincia N° 14271-XX-2004.

Que conforme la Nota N° 1335/11 Letra: T.C.P. -PR. de fecha 3 de agosto de 2011, el Sr. Vocal Abogado, quien estaba en ejercicio de la Presidencia, solicitó al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS, un informe pormenorizado en relación al estado de la obra tramitada mediante expediente N° 14271-XX-2011, como así también, las medidas adoptadas para sanear el monto adeudado a la contratista.

Que según Nota N° 1591/2011 Letra: T.C.P., de fecha 14 de septiembre de 2011, el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, remite Nota al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia, MMO Manuel Fernando BENEGAS, a fin que se de cumplimiento con las tramitaciones pendientes indicadas mediante Informe N° 383/11 Letra: TPC AOP.

Que por Informe N° 527/2011 Letra: T.C.P. -AOP, emitido en el marco del expediente N° 14271-XX-2004, caratulado: "S/ OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DELEGACIÓN CHACRA II RIO GRANDE", y vinculado a las presentes actuaciones, la Auditora Fiscal C.P.N. Claudia M. CHAVEZ

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

analiza los descargos efectuados mediante Nota letra: NIUEP N° 325/11, suscripta por el Sr. MMO Manuel BENEGAS, y los descargos a la Nota N° 383/11 Letra: T.C.P.-A.O.P., mediante NIUEP N° 327/11, de fecha 19/10/2011, suscripta por el Lic. Néstor O. SIERRA, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Provincial, Unidad Ejecutora Provincial, del MO y SP., proponiendo reiterar la información requerida en el último párrafo del Informe N° 383/11.

Que mediante Expediente N° 1966-OP-2012 del registro de Gobierno de la Provincia, iniciado por la Unidad Ejecutora Provincial, tramita la cancelación de la factura B N° 000100000275 JLC Constructora Obra Cuartel de Bomberos Delegación Río Grande, por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/00, (\$169.953,27).

Que se ha incorporado al Expediente del registro de este Tribunal N° 252/2011 Letra: T.C.P.-P.R. copia de las actuaciones tramitadas por Expediente N° 1966-OP-2012 caratulado: “UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ CANCELACIÓN DE FACTURA B N° 0001-00000275 JLC- CONSTRUCTORA OBRA: CUARTEL DE BOMBEROS DELEGACIÓN RÍO GRANDE”, mediante el cual tramita el pago de lo adeudado a la empresa JLC CONSTRUCTORA.

Que las partes han suscripto un Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública por Mutuo Acuerdo, en fecha 29 de diciembre de 2011.

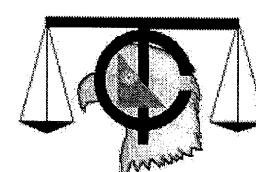
Que mediante Cláusula Primera del mismo, las partes de común y recíproco acuerdo convienen en rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado para la obra “Cuartel de bomberos voluntarios Delegación Chacra II- Río Grande”, suscripto el día 25 de abril de 2005, registrado bajo N° 10597, tramitada por Licitación Privada N° 19/04, cuyos antecedentes administrativo se encuentran tramitando mediante expediente N° 14271/04 del registro de esa Gobernación.

Que mediante Clausula Segunda del mencionado contrato, las partes acuerdan que el Acta de constatación confeccionada el día 14 de septiembre de 2009 resulta válida y veráz a los fines de determinar el estado de la obra a esa fecha, destacándose que la misma se corresponde con el avance de obra medido y certificado al momento de la suspensión de plazo de la obra.

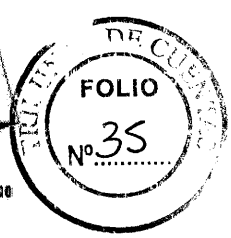
Que conforme surge de Cláusula Tercera la provincia se compromete a abonar a la contratista y esta acepta por todo concepto la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 (\$



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

169.953,27), monto según el cual se cancela los conceptos detallados en su Anexo I, el que forma parte integrante del mismo.

Que por Resolución M.I.O. Y S. P. N° 213/2012, se aprueba el gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 (\$ 169.953,27), en concepto de pago de factura correspondiente a la obra Cuartel de Bomberos Voluntarios Delegación Chacra II- Río Grande, que ejecuta la empresa JLC Constructora S.A., según Contrato Registrado bajo número 10597.

Que mediante Acta de Constatación N° 21/12 Auditoría Obras Públicas de Control previo - Adm. Central, Nota Interna N° 567/2012 T.C.P. - A.O.P. e Informe Contable N° 160/2012 letra: T.C.P. A.O.P. la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLON, efectúa un pormenorizado estudio de las actuaciones efectuando reparos sobre el convenio de rescisión N° 15542, manifestando que los valores allí reconocidos, que darán origen a las salida de fondos por parte de la Administración Central, según factura tramitada en expediente N° 1966/OP/2012, no se encuentran respaldados por los informes emitidos por las áreas pertinentes, a fin de comprobar que ese importe resulta ser el único crédito derivado de la relación contractual preexistente.

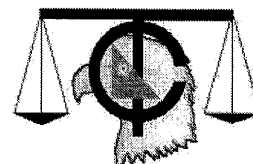
Que por Informe Contable N° 429/2013 Letra: T.C.P. -AOP, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, analiza la contestación de la Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos a los requerimientos efectuados por este Organismo de Contralor manifestando lo siguiente: *"...II- CONSIDERACIONES SOBRE LA NOTA N° 446/12: UEP-MIOySP (fs. 129/157). En primer lugar resulta conveniente mencionar que a través de la citada nota se ha realizado un recálculo del monto que el Estado provincial reconocería en favor del contratista, en el marco del Convenio de Rescisión registrado bajo el N° 15542 (fs. 168/171), a raíz de los señalamientos efectuados por el Tribunal de Cuentas en el Informe Contable N° 160/2012, principalmente por la falta de descuento de anticipo financiero por la parte no ejecutada de la obra. No obstante, a partir de allí se efectuó un nuevo cálculo cuya composición difiere en varios aspectos del realizado inicialmente. Analizado este cálculo, entiendo que corresponde reformular los mismos respecto de intereses y gastos improductivos, principalmente por los siguientes motivos:1) Renuncia efectuada por la contratista con fecha 14/11/2007:*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y serán Argentinas"

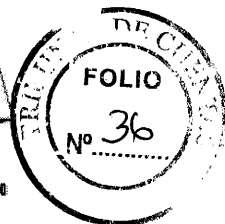
Según se desprende del Informe legal N° 11/10 letra: UEP-MOySP (FS. 172), y de la cláusula sexta del Convenio de Reconocimiento de Ampliación de Contrato de Obra suscripto el 14/11/2007 (registrado bajo el N° 12705 el 21/11/07), cuya copia obra a fs. 173, la contratista ha renunciado voluntariamente, "...a todo reclamo presente o futuro en concepto de intereses, compensatorios, punitivos, multas, gastos improductivos, indirectos o incurridos y/o incumplimiento del Estado Provincial respecto a las sumas abonadas en el presente, como también a toda acción judicial que por incumplimiento y/o daños y perjuicios pudiera corresponder...". En virtud de dicha renuncia, efectuada con fecha 14/11/2007, no corresponde considerar intereses ni gastos improductivos anteriores a dicha fecha, por lo que corresponde eliminar y/o considerar sólo la proporción pertinente, de los distintos conceptos incluidos en los anexos a la Nota elaborada por la UEP. 2) Prohibición de ajuste por inflación: En el cálculo de los "Costos indirectos y gastos generales", que se efectuó sobre la base de los "Gastos Administrativos Generales", expuestos en los Estados Contables de la contratista, se detectó que los valores nominales que surgen de los mismos han sido actualizados aplicando un procedimiento de ajuste por inflación, empleando a tal fin el Índice de Precios Internos Mayorista que publica el INDEC. Considerando la vigencia de la Ley 23.928, Art. 10, y normas reglamentaria que lo complementan, no resultaría procedente aplicar este tipo de ajuste o indexación, por lo que a efectos del cálculo deberán considerarse los valores nominales tal cual surgen de los Estados Contables auditados. 3) Devolución de fondo de reparo retenido: No se contempló la devolución al contratista del monto total retenido en concepto de fondo de reparo a través de los distintos certificados, hasta el momento en que se rescindió la obra. El mismo debería ser considerado a valores nominales. 4). De lo anterior se desprende que correspondería: A) Del Anexo I, parte 2 "Determinación de intereses por mora", 1. Eliminar totalmente los intereses del anticipo financiero y de los certificados básicos 1 a 8 y de redeterminación 1 y 2. 2. Sobre el certificado básico 9 considerar sólo intereses proporcionales posteriores al 14/11/2007 hasta la fecha de pago. b) Del Anexo III, "Pólizas de Seguro La construcción S.A." 1. Eliminar las pólizas de Seguro por el período anteriores al 14/11/2007 (números de orden 16, 18, y 20 al 25). 2. Considerar sólo gastos proporcionales posteriores al 14/11/2007 para las pólizas referidas como número de orden 17 y 19. C) Del Anexo IV "Pólizas de Seguro Aseguradora de Responsabilidad Profesional S.A. D) Del Anexo V, "Pólizas de Seguro Compañía Paraná Seguros S.A.: E) Del Anexo VI "Jornales de Sereno" 1.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Eliminar totalmente ya que refieren al período septiembre/2006 a febrero /2007, el cual es anterior a la fecha de renuncia (14/11/2007). F) Del Anexo VII "Costos Indirectos y Gastos Generales" 1. Eliminar totalmente el período 2006. 2. Considerar sólo proporcionalmente el período 2007, por el tiempo posterior a la fecha de renuncia 14/11/2007. 3. Eliminar en todos los ejercicios el componente "ajuste por inflación", debiendo considerarse únicamente los valores nominales. G) Incorporar el concepto "devolución de fondo de reparo retenido. III.- CONCLUSIÓN De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se informa que la Sra. Ministro ha contestado el requerimiento efectuado mediante Resolución Plenaria TCP N° 271/12, art. 6°, sin perjuicio de indicar que correspondería efectuar los ajustes pertinentes al cálculo del monto que en definitiva se resuelva reconocer en favor de la contratista, en orden a los motivos y según los lineamientos indicados en el apartado precedente....".

Que en fecha 11 de febrero de 2014 el expediente del Registro del Gobierno de la Provincia N° 14271-XX-2004, se devuelve al Ministerio de Obras y Servicios de la provincia, a los fines del cumplimiento de las observaciones efectuadas mediante el Informe Contable N° 429/2013 Letra: TCP- AOP.

Que mediante Nota Externa N° 202/2014, sucripta por el C.P. Rafael CHORÉN Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, el expediente del registro de Gobierno de la Provincia N° 14271XX-2044, es devuelto al Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, a los fines que se tome conocimiento de la emisión del Informe Contable N° 429- AOP-2013, e informe posteriormente respecto del temperamento seguido por ese Ministerio en relación a los reparos formulados en la forma de cálculo del monto a reintegrar al contratista, y en su caso efectue los descargos o análisis que considere pertinente.

Que mediante Resolución T.C.P. N° 001/2014 V.A., emitida en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 252-TCP-2011, se requirió a las Sra. Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, informe si se ha dado cumplimiento con las pautas determinadas en el Informe Contable N° 429/2013 Letra: TCP-AOP, en relación al pago de la deuda que mantiene con la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A., especificando, cual es el estado del Expediente N° 14271-XX-2004 caratulado: "S/ OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DELEGACIÓN CHACRA II RÍO GRANDE".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que mediante Nota N° 295/14 emitida en el marco del Expediente 14271-XX-2004, el Sr. Carlos L. BUSTAMANTE, Contador Público del EPU-A-MIOySP informa al Arq. Jorge PESARINI Secretario de Coordinación y Control de Gestión del M.I.O y S.P., que se han recalculado los saldos informados en los anexos de fojas 2099 a 2104. Que se procedió a corregir los saldos, siguiendo las pautas del informe del Tribunal de Cuentas, en el Anexo resumen, agregando dos anexos que incluyen los cálculos proporcionales y diferencia por detracción de ítems.

Que en tal sentido se incorpora a las actuaciones resumen de conceptos y gastos improductivos, recalcuro según Informe Contable N° 429/2013 Letra TCP-AOP.

Que mediante Nota N° 961/2014 Letra: M.I.O.y S.P. la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela Muñiz SICCARDI, remite las actuaciones elevando el informe realizado por el C.P.N Carlos BUSTAMANTE en relación al recalcuro y corrección de los saldos obrantes a fs. 2133 a 2136 para su aprobación antes de la notificación a la empresa.

Que mediante Informe Contable N° 181/2014 Letra: TCP-AOP, el Auditor Fiscal C.P. Diego Luis VERNET, analiza la documentación remitida a este Tribunal de Cuentas, concluyendo lo siguiente: *“Los importes analizados en el Informe N° 298/14...y Nota N° 295/14., corresponde a lo establecido en el Informe Contable N° 429/13 Letra: TCP-AOP, según se desprende el punto II-CONSIDERACIONES SOBRE LA NOTA N° 446/12 LETRA: UEP-MIO y SP, inciso 1 (Renuncia efectuada por la contratista con fecha 14/11/2007, el 2 (Prohibición de ajuste por infracción), el 3 (Devolución de fondo de reparo retenido), con sus conclusiones obrantes en el inciso 4, con lo que estaría dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución TCP N° 001/2014 V.A. 2) Tal lo señalado en el 2do. Párrafo de la Nota N° 961/14 Letra: M.I.O. y S.P. El recalcuro aludido deberá ser notificado a la empresa J.L.C. Constructora S.A., en relación al pago de la deuda que se reconoce”.*

Que el Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, comparte el análisis efectuado por el Auditor interviniente C.P. Diego VERNET en su Informe Contable N° 181/2014 Letra: T.C.P.-AOP.

Que se ha incorporado al Expediente N° 14271-XX-2004 del registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 2123) comprobante de captura de devengado sin cancelar favor del proveedor JLC CONSTRUCTORA S.A., por un



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 (169,953,27).

Que en virtud del Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública por Mutuo Acuerdo, suscripto entre las partes, en fecha 29 de diciembre de 2011, y las observaciones efectuadas por este Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde requerir a la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, informe a este Tribunal de Cuentas respecto de la resolución de las presentes actuaciones.

Que a fin de verificar el cumplimiento de las observaciones realizadas, corresponde proceder a la devolución del Expediente N° 14271-XX-2004 caratulado: "S/ OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DELEGACIÓN CHACRA II RIO GRANDE", requiriendo a la Sra. Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, informe a este Tribunal de Cuentas, respecto de la materialización de las observaciones efectuadas, una vez comunicado a la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A.

Que el Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, según lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 88/2014, comparte las medidas propuestas por el Vocal de Auditoría.

Que esta Vocalía de Auditoría, es competente para el dictado del presente, en virtud de lo reglado en los artículos, 4 inc. c) y 20, de la Ley provincial 50, y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 88/2014.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplidas las pautas determinadas mediante Informe Contable N° 429/2013 T.C.P.- AOP, en relación al pago de la deuda que mantiene con la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A., conforme lo ordenado por Resolución V.A. N° 01/2014, ello de conformidad a los considerandos precedentes y al Informe Contable N° 181/2014 Letra: TCP-AOP.

ARTICULO 2°.- Proceder a la devolución del expediente del registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, N° 14271-XX-2004 caratulado: "S/ OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DELEGACIÓN CHACRA II RIO

[Handwritten mark]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

GRANDE”, al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

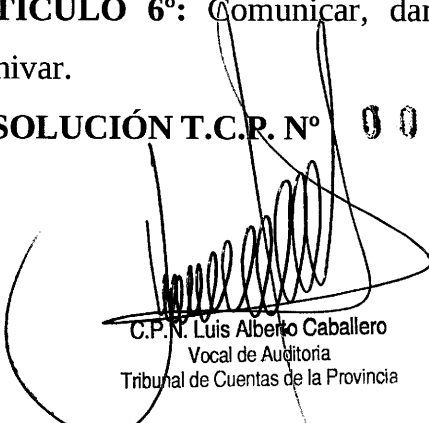
ARTICULO 3°.- Requerir a la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, que informe a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto de la resolución de las actuaciones, una vez comunicado a la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. las modificación incoadas.

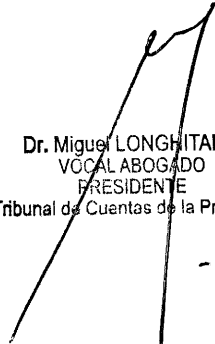
ARTICULO 4°.- Remitir el expediente N° 252-TCP-PR-2011, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: “S/ PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL SR. JOSE LUIS COSTA EN RELACIÓN A LA OBRA TRAMITADA POR EXPTE. 14271 XX/2004 OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS -DELEG. CHACRA II R.G.”. a la Secretaría Contable, a los fines del seguimientos del requerimiento efectuado en el artículo 3° de la presente.

ARTICULO 5°.- Notificar del presente con copia debidamente certificada, al Sr. José Luis COSTA, en su calidad de Presidente de la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A., a la Sra. Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, y en el organismo, al Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, al Auditor Fiscal C.P. Diego VERNET, y al Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTICULO 6°: Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN T.C.R. N° 005/2014. V.A.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Resolución o Acuerdo Plenario N°..... 05/2014 VA

Fecha de Publicación (B.O.):..... 10/07/2014

Boletín Oficial N°..... 3335 Año..... 2014

Fecha de Publicación, 24/7/2014